

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Enero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 039/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.938/17 de 19 de Mayo del año 2017, que adjudica a constructora **SAINCO EPC SPA, la Propuesta Pública N° 014/2017, DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN 1° Y 2° ETAPA PASEO PEATONAL HUANTAJAYA, ALTO HOSPICIO", ID 3447-24-LQ17;** Contrato de Ejecución de Obras denominado Construcción 1° y 2° etapa Paseo peatonal Huantajaya, Alto Hospicio, , suscrito con fecha 30 de Mayo de 2017, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y SAINCO EPC SPA; Decreto Alcaldicio N° 2.231/17 de 12 de Junio de 2017, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra de igual denominación, suscrito el 30 de Mayo de 2017, entre la Municipalidad y la referida adjudicataria; Decreto Alcaldicio N° 3.937/2017 de 18 de Diciembre de 2017, que aprueba el anexo de contrato de Ejecución de Obra de igual denominación, que concedió aumento de plazo en la ejecución de las obras en 75 días corridos; Oficio N° 12/17 de SAINCO EPC SPA, de fecha 13 de Diciembre de 2017, en que informa la paralización definitiva de la obra "**CONSTRUCCIÓN 1° Y 2° ETAPA PASEO PEATONAL HUANTAJAYA, ALTO HOSPICIO**"; Memorando N° 291/2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorando N° 569/17 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 28 de Diciembre de 2017, indicando que la adjudicataria ha informado que no podrá dar continuidad a la obra; Memorando N° 567/17 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 28 de Diciembre de 2017 que solicita la aplicación de multas por los incumplimientos de la referida empresa y adjunta informe de aplicación de multas; Que la Municipalidad puede aplicar multas y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, en atención al incumplimiento del adjudicatario de conformidad a lo estipulado en el título XV de las bases Administrativas, de acuerdo a un porcentaje del monto mensual contratado y a lo preceptuado en los artículos 91° y siguientes de las bases de Licitación.

DECRETO:

1.- Aplíquese a la empresa **CONSTRUCTORA SAINCO EPC SPA**, [REDACTED], representada legalmente por don **JOSÉ RODRIGUEZ ESCOBAR**, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] multa de **\$49.997.500.-** (cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos) por concepto de renuncia del contrato por parte de la empresa adjudicataria. La Multa se aplica en virtud de la **Propuesta Publica N° 14/2017 denominada "CONSTRUCCIÓN 1° Y 2° ETAPA PASEO PEATONAL HUANTAJAYA, ALTO HOSPICIO"**; Sumas determinadas por informe de aplicación de multas emitido por la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales), de conformidad a las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

2.- Hágase efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en **Certificado de Fianza N° 0004229 de la Sociedad de Garantía recíproca Mas Aval, por la suma de \$9.999.500.-** (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos pesos), en razón del incumplimiento del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN 1° Y 2° ETAPA PASEO PEATONAL HUANTAJAYA, ALTO HOSPICIO"**; según lo informado por la adjudicataria. Encárguese lo anterior a la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de conformidad a los números precedentemente indicados, para que se adopten las medidas judiciales tendientes a proceder al cobro de las multas cursadas a la fecha.

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al representante legal de la empresa multada don **JOSÉ RODRIGUEZ ESCOBAR**, [REDACTED] mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopúblico por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/gvb
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Enero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 039/18.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.938/17 de 19 de Mayo del año 2017, que adjudica a constructora **SAINCO EPC SPA, la Propuesta Pública N° 014/2017, DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN 1° Y 2° ETAPA PASEO PEATONAL HUANTAJAYA, ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-24-LQ17; Contrato de Ejecución de Obras denominado Construcción 1° y 2° etapa Paseo peatonal Huantajaya, Alto Hospicio, , suscrito con fecha 30 de Mayo de 2017, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y SAINCO EPC SPA; Decreto Alcaldicio N° 2.231/17 de 12 de Junio de 2017, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra de igual denominación, suscrito el 30 de Mayo de 2017, entre la Municipalidad y la referida adjudicataria; Decreto Alcaldicio N° 3.937/2017 de 18 de Octubre de 2017, que aprueba el anexo de contrato de Ejecución de Obra de igual denominación, que concedió aumento de plazo en la ejecución de las obras en 75 días corridos; Oficio N° 12/17 de SAINCO EPC SPA, de fecha 13 de Diciembre de 2017, en que informa la paralización definitiva de la obra "**CONSTRUCCIÓN 1° Y 2° ETAPA PASEO PEATONAL HUANTAJAYA, ALTO HOSPICIO**"; Memorando N° 291/2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorando N° 569/17 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 28 de Diciembre de 2017, indicando que la adjudicataria ha informado que no podrá dar continuidad a la obra; Memorando N° 567/17 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 28 de Diciembre de 2017 que solicita la aplicación de multas por los incumplimientos de la referida empresa y adjunta informe de aplicación de multas; Que la Municipalidad puede aplicar multas y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, en atención al incumplimiento del adjudicatario de conformidad a lo estipulado en el título XV de las bases Administrativas, de acuerdo a un porcentaje del monto mensual contratado y a lo preceptuado en los artículos 91° y siguientes de las bases de Licitación.

DECRETO:

1.- Aplíquese a la empresa **CONSTRUCTORA SAINCO EPC SPA.**, RUT 76.401.078-7, representada legalmente por don **JOSÉ RODRIGUEZ ESCOBAR**, Rut 13.009.733-2, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 1670, oficina 191, Iquique; una multa de **\$49.997.500.-** (cuarenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos) por concepto de renuncia del contrato por parte de la empresa adjudicataria. La Multa se aplica en virtud de la **Propuesta Pública N° 14/2017 denominada "CONSTRUCCIÓN 1° Y 2° ETAPA PASEO PEATONAL HUANTAJAYA, ALTO HOSPICIO"**; Sumas determinadas por informe de aplicación de multas emitido por la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales), de conformidad a las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

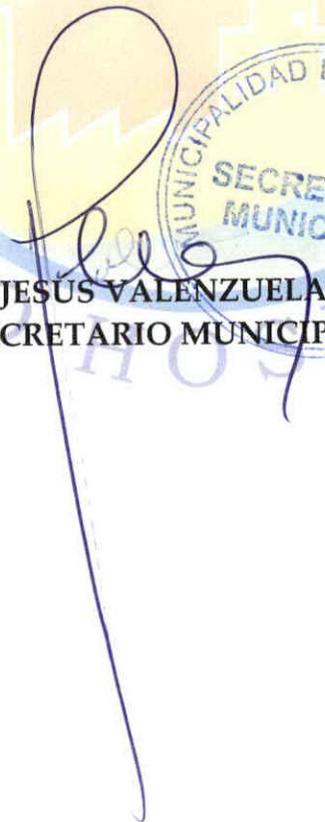
2.- Hágase efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en **Certificado de Fianza N° 0004229 de la Sociedad de Garantía recíproca Mas Aval, por la suma de \$9.999.500.-** (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos pesos), en razón del incumplimiento del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN 1° Y 2° ETAPA PASEO PEATONAL HUANTAJAYA, ALTO HOSPICIO"**; según lo informado por la adjudicataria. Encárguese lo anterior a la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Instrúyase a la Dirección Jurídica de conformidad a los números precedentemente indicados, para que se adopten las medidas judiciales tendientes a proceder al cobro de las multas cursadas a la fecha.

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público, notifíquese al representante legal de la empresa multada don **JOSÉ RODRIGUEZ ESCOBAR**, Rut 13.009.733-2, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/gvb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal